



MUNICIPALIDAD DE NICOYA

ZONA AZUL DEL MUNDO

DEPARTAMENTO DE PATENTES



FORMULARIO PARA FIJAR EL IMPUESTO DE LICENCIAS PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

Se hace de su conocimiento que, este trámite es **TOTALMENTE GRATUITO** y se le recomienda leerlo antes de completar el mismo.

DATOS DEL LICENCIATARIO

Nombre		Cédula N°
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
Teléfono 1	Teléfono 2	Celular

SEÑALO COMO MEDIO O LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Correo Electrónico	Domicilio Fiscal ()
--------------------	----------------------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de que el solicitante sea Persona Jurídica)

Nombre		Cédula N°
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
Teléfono 1	Teléfono 2	Celular

SEÑALO COMO MEDIO O LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Correo Electrónico	Domicilio Fiscal ()
--------------------	----------------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Nombre Comercial	
Actividad Comercial	
Dirección exacta del local	
Licencia de licores N°	(OBLIGATORIO) Finca N°

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Según Ley N°9047, Art. N°10, los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán los siguientes	
El personal empleado por la empresa	CANTIDAD N°
El valor de las ventas anuales netas del último período fiscal	¢
El valor de los activos totales netos del último período fiscal	¢

Doy fe que los datos brindados son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACION JURADA

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Nicoya por el otorgamiento de esta Licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Firma del Licenciario	Cédula N°
-----------------------	-----------

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

ZONA AZUL DEL MUNDO

DEPARTAMENTO DE PATENTES

INFORMACION IMPORTANTE

No se aceptará este formulario de solicitud con letra ilegible, tachones, manchas, correcciones, o con espacios requeridos no completos.

- Si tiene alguna duda a la hora de presentar este trámite, consulte al Plataformista.

ESTA DOCUMENTACION SE DEBE DE PRESENTAR, A MAS TARDAR
EL **20 DE MARZO DE CADA AÑO.**

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

- 1- Presentar o enviar el formulario debidamente completado y firmado según corresponda, indicando de forma clara la dirección domiciliar y/o electrónica para la recepción de notificaciones. ESTE FORMULARIO TENDRÁ VALIDEZ DE DECLARACIÓN JURADA
- 2- Si el trámite se realiza mediante plataforma de servicios, presentar documento de identificación vigente y en buen estado, o bien, el código QR para verificación de la IDC. En caso de terceros involucrados y firmantes, presentar copia de cédula en buen estado y vigentes.
- 3- En caso de que el licenciatario sea una persona jurídica, deberá adjuntar una personería jurídica con una fecha de emisión no mayor a dos meses, o una certificación registral de personería jurídica con una antigüedad no superior a quince días naturales, para su verificación en el sitio www.rnpdigital.com (Art. 169 Constitución Política; art. 3 Código Municipal; arts. 20, 182 del Código de Comercio; y art. 627 del Código Civil).
- 4- Copia del formulario **D101** y sus respectivos acuses de recibido. (REGIMEN TRADICIONAL)
- 5- Copia del formulario **D105.2** y sus respectivos acuses de recibido. (REGIMEN SIMPLIFICADO)
- 6- Certificación de Contador Público con el desglose del total de ventas anuales netas y de los activos totales netos.

INFORMACION IMPORTANTE PARA SU CONOCIMIENTO

LEY N° 9047 ARTÍCULO 11.- HORARIOS (Se establecen los siguientes horarios para la venta de bebidas con contenido alcohólico al detalle)

- a) Los establecimientos que exploten licencias clase A (LICORERAS) podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 0 horas.
- b) Los establecimientos que exploten licencias clase **B1 (BAR SIN ACTIVIDAD BAILABLE)** y **B2 (BAR CON ACTIVIDAD BAILABLE)** podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico como se establece seguidamente:
La licencia clase B1: solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y las 0 horas.
La licencia clase B2: solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 16:00 horas y las 2:30 horas
- c) Los establecimientos que exploten licencias clase C (RESTAURANTES) podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día
- d) Los establecimientos que exploten licencias clase D (SUPERMERCADOS O MINISUPER), podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.

LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DEBEN MOSTRAR EN UN LUGAR VISIBLE EL TIPO DE LICENCIA QUE POSEEN Y EL HORARIO AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO